

ANEXO II

Modelo de instancia

CURSOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Profesor/a de Educación General Básica cuyos datos figuran a continuación:

1. Datos personales:

Apellidos Nombre
 DNI NRP
 Domicilio particular
 Localidad Provincia
 Código Postal Teléfono

2. Datos profesionales:

Centro de trabajo
 Dirección del Centro
 Código Postal Teléfono

3. Relación de méritos de acuerdo con el baremo del anexo III...

Solicita a V. I. participar en el curso de formación complementaria de (especificar idioma).
 Preferentemente en la Escuela Oficial de Idiomas

En a de de

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de

ANEXO III
Baremo

Méritos	Puntos	Documentación
1. Por ser funcionario de carrera adscrito a Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana e Inglés o Francés.	5	Certificación expedida por la Dirección Provincial o fotocopia compulsada.
2. Por ser funcionario de carrera adscrito a Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana e Inglés o Francés, sin estar habilitado.	3	Certificado del Director del Centro.
3. Por participar en programas educativos experimentales o de innovación.	2	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
4. Por participar en Seminarios o Grupos de Trabajo de los CEP, relacionados con la enseñanza de Lenguas Extranjeras (un punto por año).	2	Certificado del Director del CEP.
5. Por haber participado o participar en un proyecto de Formación de Centros.	2	Certificado del Director del Centro o del Proyecto.
6. Por estar destinado en un Centro incompleto.	2	Certificado de la Dirección Provincial.
7. Por cada año completo de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que se participa (0,50 puntos).	5 (máximo)	Hoja de servicio cerrada el 31 de agosto de 1990.
8. Por cada año completo de docencia en Centros públicos o privados concertado (0,5 puntos).	5 (máximo)	Hoja de servicios cerrada al 31 de agosto de 1990 o certificados de los Directores correspondientes.

23060 ORDEN de 2 de agosto de 1990 por la se convocan cursos de Especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia).

Las características de la próxima reforma del Sistema Educativo, sobre todo en el campo de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales, determinan un nuevo modelo de escuela abierta a la diversidad.

La adecuación de la respuesta educativa a las necesidades educativas especiales, en el entorno más normalizado posible, es una necesidad que exige que los Centros educativos tengan profesionales especializados.

Los alumnos que presentan problemas en el área de la comunicación y el lenguaje, así como los que presentan deficiencia auditiva parcial o total hacen necesaria la intervención de estos profesionales para facilitarles el desarrollo y el acceso a los objetivos contemplados en el currículum.

El objetivo de esta convocatoria es formar especialistas en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia).

El Ministerio de Educación y Ciencia viene haciendo convocatorias en convenio con diversas Universidades. Las necesidades actuales aconsejan continuar con este tipo de convocatorias.

Por todo ello este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Convocar cuatro cursos de Especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), dirigidos a profesores de EGB y a licenciados en Psicología y en Ciencias de la Educación, destinados o con residencia en las provincias en las que se realicen.

Las provincias en las que se realizan los cursos y las plazas convocadas se especifican en el anexo I.

Segundo.-Los cursos tendrán la siguiente estructura:

Fase teórica: Tendrá una duración de 68 créditos, desarrollados a lo largo de dos cursos.

Fase de prácticas: Con una duración de 30 créditos, obtenidos fundamentalmente en Centros educativos que posean gabinetes logopédicos y/o en otras instituciones encargadas del tratamiento de las perturbaciones de la audición y del lenguaje.

Tercero.-Para el desarrollo de la fase de prácticas el Ministerio de Educación y Ciencia y los Centros Asociados de la UNED proporcionarán los mencionados Centros educativos e Instituciones necesarios para su realización. En el caso de aquellos profesores que no sean funcionarios de carrera, esto no supondrá vinculación laboral ni administrativa con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto.-Los objetivos, contenidos básicos y orientaciones generales del curso son los que figuran en el anexo II.

Quinto.-Estos cursos se realizarán mediante Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Para estos cursos se creará una Comisión de Seguimiento cuya composición y atribuciones quedan estipuladas en el mencionado Convenio.

Sexto.-La calificación de los alumnos/as asistentes al curso se hará a través de evaluaciones parciales de cada una de las fases del curso. Se evaluará:

La asimilación de los conocimientos.

Los trabajos prácticos.

La asistencia y participación en las actividades que el desarrollo del curso conlleve.

La realización de la fase de prácticas.

Séptimo.-En la presente convocatoria se reservarán para funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia el 75 por 100 del total de las plazas ofertadas en cada Centro Asociado. La selección de los participantes de reserva del Ministerio de Educación y Ciencia se hará según baremo que figura en el anexo III, siendo criterios prioritarios:

Ser funcionario de carrera con destino durante el curso 1990/1991 en centros de EGB pertenecientes a las provincias a las que va dirigido el curso.

Estar desempeñando el puesto de logopeda o profesor/a de sordos por necesidades del servicio.

La selección se llevará a cabo en cada una de la provincias por una comisión provincial formada por dos representantes del Centro Asociado de la UNED y dos representantes de la Dirección Provincial, que enviarán la propuesta al coordinador/a de los cursos para su aprobación por la Comisión de Seguimiento de los mismos.

No podrán acceder aquellos profesores que estén participando en cursos de especialización convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia en el momento de publicación de esta convocatoria.

Octavo.-La Comisión provincial de selección sólo valorará aquellos méritos y situaciones que estén debidamente acreditados.

Noveno.-Los profesores/as de EGB, así como los licenciados/as en Psicología y en Ciencias de la Educación interesados, presentarán dentro de un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», directamente en su respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia o en las dependencias establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la siguiente documentación:

Solicitud según anexo IV.

Fotocopia compulsada del título de Profesor de Educación General Básica, licenciado en Psicología o en Ciencias de la Educación, o certificado del pago de las tasas correspondientes.

Los funcionarios de carrera adjuntarán la hoja de servicios cerrada a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Otros documentos que consideren oportunos, que deberán ser acreditados suficientemente, no pudiéndose valorar ningún otro mérito que carezca de tal requisito.

Décimo.-Terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión provincial mencionada en el punto séptimo seleccionará 40 alumnos y otros diez de reserva. La Comisión provincial de Melilla seleccionará 16 alumnos y otros cinco de reserva.

Undécimo.-La relación provisional de seleccionados/as se hará pública en los Centros Asociados de la UNED implicados y en las Direcciones Provinciales correspondientes y se dispondrá de un plazo de cinco días para reclamar ante la Comisión provincial de selección.

Duodécimo.-Los alumnos/as seleccionados se matricularán en la Universidad Nacional de Educación a Distancia dentro de los plazos que se establezcan.

Decimotercero.-La evaluación final de los profesores participantes se realizará en términos de «apto» o «no apto».

Todos los alumnos que superen el Curso, obtendrán el Diploma de Especialista en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia) que será expedido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la competencia que le reconoce el artículo 28.3 de la Ley de Reforma Universitaria, y según lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

Madrid, 2 de agosto de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Director general de Renovación Pedagógica, Directora general de Centros Escolares y Directores provinciales del Departamento.

ANEXO I

Provincias en las que se realizan los cursos y plazas convocadas

Centro Asociado de la UNED	Provincia	Número de plazas
Santander	Cantabria	40
Teruel	Teruel	40
Basbastro	Huesca	40
Valdepeñas	Ciudad Real	40
	Melilla	16

ANEXO II

Objetivos del curso: Formar especialistas en perturbaciones de la Audición y del Lenguaje.

Estructura del curso: El curso constará de dos fases:

Fase teórica con una duración de 68 créditos, que se desarrollarán a lo largo de dos cursos académicos.

Fase de prácticas con una duración de 30 créditos, llevados a cabo en Centros educativos e Instituciones encargadas del tratamiento de perturbaciones o trastornos de la Audición y del Lenguaje.

Estas prácticas serán coordinadas por Profesores tutores y se distribuirán a lo largo de los dos años que dura el curso. Siendo durante el primer curso prácticas de observación y en el segundo de intervención.

Contenidos de la fase teórica:

Anatomía, fisiología y neurología del lenguaje. Bases neurológicas del habla, del lenguaje y la audición.

Desarrollo del pensamiento, de la comunicación y del lenguaje. La familia y la escuela como contextos del desarrollo y adquisición del lenguaje.

Evaluación del desarrollo normal del lenguaje: Observación, registro. Lingüística.

Trastornos de la audición y del lenguaje. Descripción y análisis de las principales alteraciones.

Sistemas alternativos de comunicación. Lenguaje de signos. Otros sistemas de comunicación.

Tratamiento de los trastornos de la audición y del lenguaje. Estrategias. Programas de rehabilitación. Evaluación de procesos y resultados.

Procesos de adquisición, alteraciones, evaluación e intervención.

ANEXO III

Puntuación máxima

1. Titulación:

Por cada título universitario en Psicología o en Ciencias de la Educación, además del requerido para optar a esta convocatoria: 1 punto 2

Puntuación máxima

Por título o diploma de Profesor especializado en Educación Especial: 0,75 puntos 0,75

2. Méritos profesionales:

Por cada año como Profesor tutor/a en Centros acogidos al Programa de Integración: 0,50 puntos 2

Por cada año como Profesor/a de apoyo a la Integración: 0,50 puntos 2

Por cada año como Profesor/a de aula de Educación Especial en Centros ordinarios y/o Profesor de Centros de Educación Especial: 0,50 puntos 2

Por cada año de servicio en equipos psicopedagógicos: 0,50 puntos 2

Por cada año de servicio activo en Centro público o privado concertado: 0,10 puntos 3

Otros méritos profesionales 1

3. Formación:

Participación en Cursos de Formación, Seminarios permanentes, Grupos estables de trabajo, Simposios relativos al campo de la Logopedia y con un tiempo mínimo de duración de veinte horas: 0,20 puntos por actividad 2

Participación en Congresos, Simposios, etc., con presentación de Ponencias y/o comunicaciones relativas al campo de la Logopedia: 0,50 puntos por actividad 2

Publicaciones, investigaciones, experiencias, etc., relacionadas con la innovación educativa, orientación, educación especial, etc. 2

ANEXO IV

Modelo de instancia para solicitar el curso de Especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia)

Ilmo. Sr.:

El Profesor/a de EGB o licenciado/a en Psicología o en Ciencias de la Educación cuyos datos figuran a continuación:

1. Datos personales:

Apellidos: Nombre:
 Edad: DNI: NRP:
 Domicilio particular: Número:
 Teléfono: Localidad:
 Código postal: Provincia:

2. Datos profesionales:

Situación laboral:
 Centro de destino:
 Localidad: Provincia:
 Número de años de servicio como Profesor funcionario o en Centros concertados:
 Número de años como Profesor de Educación Especial o en Centros de Integración o en el campo de la Logopedia:

3. Datos académicos:

Titulos o diplomas que posee:
 Realización de actividades de Formación Permanente:
 Participación en experiencias de innovación educativa:
 Publicaciones o investigaciones relacionadas con el campo de la Logopedia:
 Otros méritos:

Solicita a V. I. participar en el curso de
 a celebrar en:

En a de de

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL M. E. C. EN